



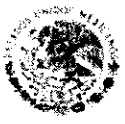
EXPEDIENTE NÚMERO 12-C/2009.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio ICSeIP/DAIP/104/2009, signado por el Director de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, del once de agosto del año en curso y anexos que acompaña.- Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días del mes de agosto de dos mil nueve. -----

Téngase por recibido el oficio ICSeIP/DAIP/104/2009, del once de agosto de la presente anualidad, signado por el Director de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual envía a este Instituto, copia certificada del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública (SISAI), por la recurrente **C. PILAR CENTENO**, de dieciséis de junio de dos mil nueve, constante de trece fojas útiles, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por la responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública, constante de siete fojas útiles y copia certificada del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de folio 1438, constante de 48 fojas útiles.

Ahora bien, visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la resolución de tres de agosto de dos mil nueve, emitida por la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública; y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el artículo 48 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS



estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente 12-C/2009.

Asimismo, en atención a lo que señala el artículo 87 de la ley antes señalada, tórnese los autos a la ponencia de la Consejera Doctora María Elena Tovar González, a quien le correspondió el turno, para los efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico centenopilar@aol.com.

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

El trece de agosto de dos mil nueve, se inicia el expediente número 12-C/2009, del índice de este Instituto. Conste.